

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 19 de enero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., catorce de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-1077

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó del mandamiento de pago en forma personal, quien dentro del término de traslado contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

De las excepciones propuestas por el extremo pasivo, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso. Por Secretaría, remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, la contestación de demanda para que se pronuncie al respecto.

Se reconoce al abogado CAMILO ANDRÉS FRANCO GÓMEZ como apoderado judicial de la pasiva, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

CM

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 15 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 010

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria